

S.J. N°: 0319-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO: "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", CÓDIGO BIP 40030143-0", AÑO 2023

VALPARAÍSO, 03 JUL 2023

RES. EXENTA N° 0281

V I S T O S: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, del Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en la Ley N° 19.880; en los D.S. N°s 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 96, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones N°s 30, de 2015, 7, de 2019, y 14, de 2022, y en los dictámenes N°s 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución Afecta N°96 de 2021, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y este Instituto, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP N°40030143-0, Tomada de Razón con alcance por la Contraloría Regional de Valparaíso; en la Resolución Exenta N°0639, de 2021, del INDESPA; en el Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Público del referido Programa; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura ("SUBPESCA"), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ("SERNAPESCA"), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo con derecho a voz el Director Ejecutivo de INDESPA.



3. Que, en atención a lo anterior, y previa autorización del Consejo Directivo de INDESPA, con fecha 23 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Valparaíso y este Instituto, para la ejecución del Programa "TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO" CÓDIGO BIP N°40030143-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N°96 de 2021 del referido Gobierno Regional, Tomada de Razón con alcance el 04 de octubre de 2021. Mientras que, por Resolución Exenta N° 0639, de 2021, se aprobó el Convenio por parte del INDESPA.

4. Que, dicho Programa tiene por objeto aumentar la capacidad productiva o comercial de los pescadores, acuicultores a pequeña escala y sus Organizaciones a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento y la estabilidad socioeconómica del sector.

5. Que, en el marco del Programa señalado en el párrafo precedente, y conforme lo aprobado en el Comité Público Regional, INDESPA ha elaborado el **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, cuyo presupuesto asciende al monto de hasta **\$377.225.000.- (trescientos setenta y siete millones doscientos veinticinco mil pesos)**, en tanto que, el objetivo general es aumentar la capacidad productiva o comercial de pescadores, pescadoras, acuicultores y acuicultoras de pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

6. Que, en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la Implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a las organizaciones destinatarias, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, y la asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

7. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales citadas en Vistos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023**, cuyo texto íntegro, es el siguiente:



**BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO “PROGRAMA
TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”,
Código BIP 40030143-0”, AÑO 2023**

1. INTRODUCCIÓN

En la Región de Valparaíso, el sector pesquero artesanal es un sector que socialmente tiene un rol protagónico y que aporta en forma significativa al desarrollo regional, por cuanto contribuye a la economía local y al abastecimiento de productos pesqueros para el consumo en fresco.

De acuerdo a lo indicado en el D.S. N° 240 del año 1998 del Ministerio de Defensa Nacional, en la Región de Valparaíso existen 30 caletas pesqueras constituidas y reconocidas legalmente, existiendo además 2 localidades que cuentan con actividad pesquera artesanal (Playa Mostazal en la comuna de San Antonio y Cachagua en la Comuna de Zapallar), no siendo aún reconocidas como Caletas Pesqueras.

Asimismo, según lo señalado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca, en la Región de Valparaíso se encuentran registrados, un total de 5.641 pescadores artesanales y 1019 embarcaciones, de las cuales son 940 corresponden a botes y 79 a lanchas.

La actividad pesquera artesanal regional tiene gran importancia como generadora de empleo, especialmente en el sector costero-rural de la Región, además de abastecer de materias primas o productos para el consumo humano directo. Sin embargo, gran parte de las caletas de la región cuentan con escasas alternativas de diversificación productiva, ya sea en el ámbito extractivo (explotación de otras especies), otros eslabones de la cadena de comercialización u otras actividades como la gastronomía y el turismo.

Este Programa Regional llamado “TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”, dentro de su estrategia de intervención opera a través de concursos públicos por líneas de inversión o componente (coberturas), grupo específico de población beneficiaria o zonas geográficas. En este sentido, en la Región de Valparaíso existen territorios donde por ejemplo se han desarrollado los principales conflictos ambientales registrados en el país, zonas que han sido calificadas como “contaminadas” (Decreto Supremo N° 105 de 2018 del Ministerio del Medio Ambiente), creando la necesidad de elaborar un plan de prevención y descontaminación atmosférica para las comunas de Puchuncaví, Quintero y Concón en la Región.

Otra particularidad territorial en la Región de Valparaíso, son sus zonas insulares. El 2007, la Constitución incorporó el art. 126 bis, que califica como territorios especiales tanto a la Isla de Pascua como al Archipiélago de Juan Fernández (Ley 20.193), esta modificación respondió a “la necesidad de dar un marco jurídico diferenciado a ciertos territorios por su situación excepcional de aislamiento geográfico o posición estratégica”, teniendo como finalidad el financiamiento de acciones en estos territorios en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural.



2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Concurso de Convocatoria Regional en su versión año 2023, es aumentar la capacidad productiva o comercial de pescadores, pescadoras, acuicultores y acuicultoras de pequeña escala y sus organizaciones, a través de la diversificación productiva considerando el fortalecimiento organizaciones y la estabilidad económica del sector.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO

Las presentes Bases Generales, tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO **“PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”, Código BIP 40030143-0”, AÑO 2023**, con el objeto de que la población objetivo que a continuación se indicará en el Numeral siguiente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA y al Comité Público del Programa Regional le corresponderá realizar la revisión, evaluación y selección de las iniciativas presentadas.

4. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Pescadores y pescadoras artesanales de la Región de Valparaíso, con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- b) Acuicultores y acuicultoras de pequeña escala de la Región de Valparaíso, con inscripción vigente en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.
- c) Organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, legalmente constituidas en la Región de Valparaíso. Las Organizaciones de Pescadores/as artesanales deberán encontrarse inscritas en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA), y los/as acuicultores/as a pequeña escala integrantes de organizaciones deberán encontrarse inscritos/as en el Registro de Acuicultura a Pequeña Escala que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA.

NOTA 1: En el presente concurso, NO podrán participar las Organizaciones de grado superior.

5. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

El presente Concurso de convocatoria regional año 2023, contempla **modalidad de postulación, Organizacional**, tanto para las organizaciones de pescadores o pescadoras artesanales como los acuicultores y las acuicultoras de pequeña escala.



NOTA 2: En el presente Concurso Regional **NO** podrán ser personas beneficiarias pescadores/as que hayan sido beneficiarios/as **individualmente el año 2022** del Concurso Regional Valparaíso en coberturas de **Recambio de equipamiento y seguridad en la faena de pesca o en el Concurso Indumentaria y materiales de trabajo INDESPA**. Según lo contrastado entre lo indicado en el Anexo 2A, y los registros que lleva este Instituto.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto total del concurso asciende hasta \$ 377.225.000 - (treientos sesenta y siete millones doscientos veinticinco mil pesos), los que serán distribuidos en la siguiente línea de financiamiento, y se deja establecido que el presupuesto total será acorde al siguiente cuadro:

Tipo de postulación	Presupuesto	Monto máximo por postulación	Presupuesto Total Concurso
Organizacional (Organizaciones de Pescadores; Acuicultores a Pequeña Escala)	\$ 302.225.000	Dependerá de la Cobertura a la que se postule.	\$ 377.225.000
Organizacional (Organizaciones de Pescadores; Acuicultores a Pequeña Escala) Zona Insular Valparaíso	Isla de Pascua \$45.000.000	Cobertura Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit) \$15.000.000	
	Juan Fernández \$ 30.000.000		

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir recursos disponibles sin asignar en alguno de los dos tipos de postulación contempladas en el marco de ejecución del presente Concurso, éstos podrán ser distribuidos en aquella COBERTURA o PRESUPUESTO que presente mayor cantidad de iniciativas elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

7. LÍNEA DE FINANCIAMIENTO Y COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con el objetivo general planteado y a fin de apoyar al sector pesquero artesanal de la Región de Valparaíso, el presente Concurso contempla la siguiente línea de inversión:

LÍNEA: DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA PESCA ARTESANAL Y LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA.

7.1 COBERTURAS DEL CONCURSO

Cobertura	Descripción	Aporte máximo hasta
1. Diversificación productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva)	<p>Para efectos de la presente convocatoria 2023, se considera inversión en equipamientos, asistencia técnica, capacitaciones, para nuevas unidades de negocio y/o en ejecución que contribuyan a la promoción de actividades de diversificación productiva para el sector pesquero artesanal, que permitan fortalecer la actividad mediante el desarrollo de nuevos recursos, así como también de nuevos productos y servicios, estos últimos vinculados principalmente al sector turístico. Asimismo, el desarrollo de nuevos mercados, fortalecimiento de redes comerciales, y estudios de prospección de nuevas oportunidades de negocios.</p> <p>Ejemplos: adquisición de plantas de hielo, grúas horquillas, bins, transpaletas, grúas, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	<p>\$50.000.000.-</p> <p>En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>
2. Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca	<p>Considera inversión de equipamiento para embarcaciones artesanales, que no aumenten el esfuerzo pesquero.</p> <p>Ejemplos: virador, compresor de aire, u otro equipamiento que contribuya al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	<p>\$50.000.000.-</p>
3. Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las caletas	<p>Considera inversión a través de adquisición de equipamientos, infraestructura y/o capacitaciones que permitan aumentar la seguridad dentro de las caletas.</p> <p>Ejemplos: implementación de cámara de seguridad, cerco, control de accesos, construcción de infraestructura para resguardar la seguridad de las caletas, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	<p>\$50.000.000.-</p> <p>En caso de considerar asistencias técnicas, éstas no podrán exceder del 6% del valor total del proyecto.</p>
4. Seguridad en la Faena de Pesca (equipamiento y kit)	<p>Considera inversión de equipamientos para embarcaciones artesanales (armador/a), pescador/a artesanal, buzo, recolector/a de orilla, alguero/a o buzo apnea que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca, <u>puediendo</u></p>	<p>\$30.000.000.-</p>

	<p><u>optar a una de las siguientes alternativas, según su categoría de RPA.</u></p> <p>Categoría Armador/a: Ecosonda con transductor y carta incluidos; radar con antena, pantalla y cartas; radio HF c/antena y base; radio VHF c/antena y base; GPS, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p> <p>Categoría Pescador/a: Pantalón o jardinera impermeable; chaqueta impermeable o térmica; buzo térmico; guantes; lentes de seguridad; linterna; botas; primera capa; gorro; protector solar, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p> <p>Categoría Buzo: Traje de buceo; aletas de buceo; botines; cuchillo de buceo; máscara y snorkel; plomos; regulador de presión; manguera de aire; reloj de buceo; linterna; primera capa; chaqueta impermeable o térmica; pantalón impermeable o térmico; guantes; gorro; protector solar, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p> <p>Categoría Recolector/a: Traje de surf; botines; primera capa; chaqueta impermeable o térmica; pantalón impermeable o térmico; guantes; gorro; protector solar; linterna, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	
<p>5. Seguridad en la Faena de Pesca (equipamiento y kit)</p> <p><u>Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso</u></p>	<p>Considera inversión de equipamientos para embarcaciones artesanales (armador/a), pescador/a artesanal, buzo, recolector/a de orilla, alguero/a o buzo apnea que contribuyan a la seguridad durante las faenas de pesca, <u>pudiendo optar a una de las siguientes alternativas, según su categoría de RPA.</u></p> <p>Categoría Armador/a: Ecosonda con transductor y carta incluidos; radar con antena, pantalla y cartas; radio HF c/antena y base; radio VHF c/antena y base; GPS, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p> <p>Categoría Pescador/a: Pantalón o jardinera impermeable; chaqueta impermeable o térmica; buzo térmico; guantes; lentes de seguridad; linterna; botas; primera capa; gorro; protector solar, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	<p>\$ 15.000.000.-</p>

	<p>Categoría Buzo: Traje de buceo; aletas de buceo; botines; cuchillo de buceo; máscara y snorkel; plomos; regulador de presión; manguera de aire; reloj de buceo; linterna; primera capa; chaqueta impermeable o térmica; pantalón impermeable o térmico; guantes; gorro; protector solar, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	
	<p>Categoría Recolector/a: Traje de surf; botines; primera capa; chaqueta impermeable o térmica; pantalón impermeable o térmico; guantes; gorro; protector solar; linterna, u otro equipamiento que contribuyan al cumplimiento del propósito de la cobertura.</p>	

NOTA 3: En esta modalidad de postulación organizacional sólo se podrá seleccionar **un proyecto** por Organización postulante. En caso de que una Organización presente a postulación más de un proyecto, **sólo se seleccionará -según los resultados de evaluación obtenidos- aquella que corresponda a la última iniciativa presentada.**

NOTA 4 Para el caso de Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso: Las Organizaciones de Isla de Pascua y Juan Fernández podrán optar por postular a cualesquiera de las coberturas N°s 1, 2, 3 y 5 contempladas en la presente convocatoria, pero sólo se podrá seleccionar **un proyecto** por Organización postulante.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La postulación de proyectos que realicen los/as postulantes en el marco del presente Concurso, se registrará de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

1	POSTULACIÓN	Se deberá presentar la Ficha de Postulación y demás documentos requeridos dentro de los 20 días corridos desde la publicación de las presentes bases en la página web de este Instituto: www.indespa.cl
2	ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA	Análisis del cumplimiento de los requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.
3	FACTIBILIDAD	Solo a los/as postulantes que hayan aprobado la Etapa de Admisibilidad Administrativa, la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o quien la reemplace, les solicitará la presentación de documentación complementaria conforme al proyecto presentado, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa. El Plazo de entrega para la documentación es de 10 días corridos desde la notificación mediante correo electrónico.

4	EVALUACIÓN TÉCNICA	Evaluación técnica de las postulaciones admisibles y que hayan acompañado los documentos complementarios requeridos, la cual será realizada por el Comité Público del Programa. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Factibilidad.
5	SELECCIÓN	Con posterioridad a la Etapa de evaluación técnica, el Comité Público procederá a seleccionar a los/as postulantes que serán beneficiarios/as del presente Concurso. Plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica.

NOTA 5: Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los/as postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de **10 días hábiles o corridos**, según sea el caso, en cada una de las etapas indicadas, contados desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo correspondiente.

9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las personas interesadas en participar de esta convocatoria regional deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA: www.indespa.cl, las presentes Bases de Procedimiento del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0", AÑO 2023.**
- b) las personas interesadas deberán descargar y llenar íntegramente la Ficha de Postulación, haciendo entrega de ésta junto a los documentos requeridos, mediante alguna de las siguientes formas:
 - En formato digital, al correo electrónico postulacionesvalparaiso@indespa.cl
 - En formato físico, en Oficina INDESPA, ubicada en calle Blanco 1791, Piso 21, Edificio Costanera Pacífico, Valparaíso, o en las oficinas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA, o en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura más cercanas a su caleta.
 - Mediante correo postal, enviado su postulación en sobre cerrado a la Oficina INDESPA, ubicada en calle Blanco 1791, Piso 21, Edificio Costanera Pacífico, Valparaíso.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de **32 3254626** o mediante el correo postulacionesvalparaiso@indespa.cl

IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Las postulaciones enviadas de forma digital deberán contener la Ficha de Postulación y documentos requeridos en uno o más archivos digitales, preferentemente **en formato PDF, Word o EXCEL según corresponda**. Se deberá enviar **un correo electrónico por**



cada postulación presentada, acompañando en este todos los antecedentes, debidamente firmados, escaneados y en el formato sugerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de el/la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.

- **No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en *link* o nubes de almacenamiento.**
- Para efectos de las postulaciones ingresadas de manera física en la Oficina de INDESPA, oficinas de SERNAPESCA o en las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, se considerará como fecha de postulación aquella consignada por el/la funcionario/a que reciba la respectiva postulación.
- Para efectos de las postulaciones ingresadas mediante correo postal, se considerará como fecha de postulación aquella en la que se haya hecho ingreso a la respectiva oficina de correo postal (fecha de franqueo postal).
- **Será de exclusiva responsabilidad de la organización postulante la revisión y correcto envío de su postulación y documentación por medio de correo electrónico o en formato físico.**
- Asimismo, será responsabilidad de cada postulante mantener vigente su número telefónico de contacto y la casilla de correo electrónico señalada en su Postulación, y revisarla de forma permanente.
- **No se aceptará** la presentación de **“nuevos documentos posteriores”** al ingreso de una postulación, salvo que éstos sean solicitados expresamente por INDESPA. Esto se aplicará tanto para ingresos digitales como en formato físico.
- Se considerarán oportunamente presentadas las postulaciones ingresadas, ya sea de manera física o mediante correo electrónico (recibido en la bandeja de entrada del correo de postulación del Concurso postulacionesvalparaiso@indespa.cl), las efectuadas hasta las **23:59 horas** del último día de la Etapa de Postulación. Toda presentación o documento ingresado después de esa fecha y hora, será extemporáneo y la postulación será declarada **inadmisible o rechazada**, según corresponda.

10. REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección, por lo que las y los interesados en participar deberán cumplir, con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales, legalmente constituida y vigente, o bien, Acuicultores/as de Pequeña Escala debidamente registrados, en ambos casos, de la **Región de Valparaíso**.



- b) La Organización de Pescadores/as Artesanales, debe contar con inscripción vigente en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA). Esta información será verificada directamente por el INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- c) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, deben contar con un mínimo de **un año** de antigüedad desde su constitución, contados hacia atrás desde la fecha de presentación de la respectiva postulación. Esta información será verificada por el INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- d) En caso de los/as Acuicultores/as de Pequeña Escala, deben encontrarse inscritos y vigentes en el Registro que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- e) Los y las postulantes deberán presentar todos los documentos de admisibilidad, que se solicitan de conformidad al Numeral 11 de las presentes Bases de Procedimiento.
- f) Podrán postular al presente Concurso, los/as postulantes que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no rendir cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- g) Respecto de aquellos/as postulantes que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado – CDE, éstos/as no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, debiendo declararse dichas postulaciones como inadmisibles.

NOTA 6: Para recibir el beneficio la Organización debe estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro1982.cl.

El cumplimiento de estos requisitos será validado por INDESPA de forma interna y coordinada con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y con la Autoridad Marítima (DIRECTEMAR), según corresponda. En caso de verificarse que un/a postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y la postulación será rechazada.



11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, las postulaciones oportunamente presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, a fin de verificar el íntegro y oportuno cumplimiento de los requisitos de postulación, y que se hayan acompañado todos los antecedentes y documentos de admisibilidad solicitados según la línea de inversión postulada.

La documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

La documentación de admisibilidad administrativa que se debe acompañar es la siguiente:

- a) Ficha de Postulación de la Organización adjunta en las presentes Bases de Procedimiento (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización. **Es obligatorio indicar un correo electrónico de la Organización o de su representante legal** para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. **Asimismo, es obligatorio** indicar los **datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización**.
- b) Copia simple de la cédula de identidad de el/la representante legal de la Organización, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.
- d) En caso de postular a la **COBERTURA N°2 de RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA QUE NO GENERE UN AUMENTO DEL ESFUERZO DE PESCA** ó **COBERTURA N°4 y N°5 SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA (EQUIPAMIENTO Y KIT)**, indicadas en el 7.1 de las presentes bases: **Declaración Jurada Simple (ver ANEXO 2), firmada por el o la Representante Legal de la Organización postulante, adjuntando en formato digital Word ó EXCEL (ver ANEXO 2A) la lista de socios o socias que recibirán el beneficio.**

NOTA 7: Los documentos solicitados en este punto deben encontrarse vigentes y haber sido emitidos según corresponda, entre la fecha de inicio del Concurso y la fecha de término del Proceso de postulación, con excepción del Certificado de Vigencia de la Directiva, indicado en la letra c).

NOTA 8: En conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880, y con la salvedad de la Ficha de Postulación indicada en la letra a), INDESPA podrá solicitar a la organización postulante el envío de los documentos antes referidos, solo en los casos que la **información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia**. Esta documentación se deberá presentar dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha del requerimiento efectuado por INDESPA mediante el envío de **correo electrónico** a la casilla indicada en la ficha de postulación, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su postulación, la que será declarada inadmisibile.



12. FACTIBILIDAD

En esta etapa, INDESPA a través de su Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA, o quien la reemplace, solicitará a los/as postulantes que hayan resultado admisibles, la presentación de la documentación complementaria conforme a la cobertura postulada. Esta solicitud se realizará dentro de los **5 días hábiles** posteriores al cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.

El plazo de entrega de la documentación complementaria por parte del postulante será de **10 días corridos** contados desde su notificación mediante correo electrónico. **En caso de no presentar la documentación complementaria requerida dentro del plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente Etapa de Evaluación Técnica, y será rechazada.**

Posteriormente, las postulaciones serán revisadas para verificar el cumplimiento en la entrega de documentación complementaria, la que, si bien no constituye requisito de admisibilidad, resulta exigible para la adecuada evaluación técnica de los proyectos presentados.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS POR COBERTURA

- UNA cotización actualizada, emitidas durante el periodo de postulación, admisibilidad, factibilidad, o posterior en caso de ser solicitadas por INDESPA, que consideren **todos los ítems requeridos para la ejecución del Proyecto, y en las que se detalle si el monto total indicado incluye o no el impuesto al valor agregado (IVA)**. En caso de prestación de servicios, dichas cotizaciones solo serán válidamente consideradas cuando estén dirigidas a nombre de la Organización Postulante o de su Representante Legal.

Además, de acuerdo con la cobertura de inversión postulada, se deberá acompañar la siguiente documentación complementaria:

COBERTURA 1: DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA (ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO / DIVERSIFICACIÓN EXTRACTIVA)

- Currículum de la empresa y/o profesionales que participarán en la ejecución del Proyecto y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente que acredite la propiedad sobre el inmueble.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por



carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.

- **Terreno en arriendo:** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias:** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal, Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).
 - En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 9: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley N° 21.027 (Ley de Caletas), el INDESPA verificará internamente con SERNAPESCA dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al SERNAPESCA copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicha Organización, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

COBERTURA 2: RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA QUE NO GENERE UN AUMENTO DEL ESFUERZO DE PESCA

- Copia simple del Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), **vigente a la fecha de postulación.**



NOTA 10: Tanto el armador como la embarcación deberán encontrarse activos en el RPA del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el equipamiento debe ser coherente con los recursos inscritos ante el Servicio. Esta información será verificada por INDESPA de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además, el postulante debe figurar como armador de la embarcación ante la autoridad marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

COBERTURA 3: INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA FINES DE SEGURIDAD DE LAS CALETAS

- Currículum de la empresa y/o de los profesionales que participarán en la ejecución del proyecto, y acrediten idoneidad técnica.
- En caso de ser necesario, si el proyecto es ejecutado en:
 - **Terreno propio:** se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, que acredite la propiedad sobre el inmueble respectivo.
 - **Terreno ajeno, objeto de comodato:** se deberá presentar copia del Contrato de Comodato en el que conste la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada mediante carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terreno en arriendo:** se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento, en el que conste por escrito la autorización de el/la dueño/a del terreno para la ejecución del Proyecto. Dicho documento debe encontrarse vigente y su duración debe ser compatible con las actividades y objetivos contemplados en el Proyecto. La autorización de el/la dueño/a también podrá ser otorgada por carta simple, adjuntando copia de su cédula de identidad. Por último, se deberá acompañar Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces competente, donde conste la titularidad sobre el terreno.
 - **Terrenos que cuenten con obras construidas por la Dirección de Obras Portuarias:** se deberá adjuntar copia simple del Decreto de Concesión Marítima de la Caleta o copia del Convenio de Uso, los cuales deben encontrarse vigentes. Asimismo, deberá indicar expresamente el objeto de la Destinación y/o Concesión respectiva, y que permita la íntegra ejecución del proyecto presentado a postulación.
- En caso de ser necesario, se deben presentar todas las autorizaciones y/o permisos sectoriales que conforme la normativa vigente, resulten necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: Patente comercial, Permiso de Obra Municipal,



Resolución Sanitaria, certificación SEC, Evaluación de Impacto Ambiental, autorización de la Dirección de Obras Portuarias, Permisos de la Autoridad Marítima, etc.).

- En caso de que corresponda, se deberá acreditar el suministro de servicios básicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. (Ejemplo: factibilidad de luz, agua potable, alcantarillado, etc.).

NOTA 11: En el caso de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que se encuentren adscritas al Régimen de Concesiones Marítimas, deberán adjuntar copia simple del Decreto de la Concesión Marítima de la Caleta el cual deberá estar vigente, y copia del respectivo Plan de Administración. Para el caso de aquellas Organizaciones que se encuentren adscritas a los artículos 3º y 4º Transitorios de la Ley Nº 21.027 (Ley de Caletas), INDESPA verificará internamente con SERNAPESCA dicha condición. Asimismo, INDESPA podrá solicitar al SERNAPESCA copia del Decreto Exento que otorga la Destinación Marítima a dicha Organización, respecto de la Caleta Artesanal por la cual se postula al presente Concurso.

COBERTURA 4: SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA (EQUIPAMIENTO Y KIT)

- En caso de que se postule a "equipamiento para embarcaciones" (*categoría armador*), se deberá acompañar los siguientes documentos:
- Copia simple del Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), **vigente a la fecha de postulación.**
- Los armadores que postulen a adquisición de equipamiento para embarcaciones, como las embarcaciones deberán encontrarse activos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además y el equipamiento debe ser coherente con la categoría en el RPA y a los recursos inscritos ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta información será verificada por el Indespa de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además, el postulante debe figurar como armador de la embarcación ante la autoridad marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

COBERTURA 5: SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA (EQUIPAMIENTO Y KIT) ZONA INSULAR VALPARAÍSO

- En caso de que se postule a "equipamiento para embarcaciones" (*categoría armador*), se deberá acompañar los siguientes documentos de cada socio a beneficiar:
- Copia simple del Certificado de Navegabilidad de Nave o Artefacto Naval Menor, emitido por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), **vigente a la fecha de postulación.**
- Los armadores que postulen a adquisición de equipamiento para embarcaciones, como las embarcaciones deberán encontrarse activos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además y el



equipamiento debe ser coherente con la categoría en el RPA y a los recursos inscritos ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Esta información será verificada por el Indespa de forma interna con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Además, el postulante debe figurar como armador de la embarcación ante la autoridad marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

13. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulaciones y efectuado el examen de admisibilidad administrativa e ingreso de toda la documentación complementaria solicitada en la etapa de factibilidad, se procederá a la evaluación técnica de los proyectos por parte del Comité Público Regional.

Para la evaluación técnica de las postulaciones, se aplicarán las siguientes ponderaciones según COBERTURAS, estructuradas conforme se indica en los siguientes cuadros:

Matriz de Ponderación COBERTURAS:

- Cobertura N° 1: Diversificación productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva).
- Cobertura N° 3: Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las caletas.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Pertinencia	25%
2. Coherencia	20%
3. Impacto	10%
4. Resultado	15%
5. Inversión solicitada	10%
6. Comuna en zona de recuperación ambiental	15%
7. Composición de género	5%
TOTAL	100%

COBERTURA	FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
N° 1. Diversificación	1. PERTINENCIA Dice relación con que el proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso y esté en concordancia con los objetivos del proyecto, y con la	Será evaluado bajo la siguiente definición: <ul style="list-style-type: none"> a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso. b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la cobertura señalada en su ficha de postulación. c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.
		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">Criterio</td> <td style="width: 30%;">Puntaje</td> </tr> </table>
Criterio	Puntaje	

<p>productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva)</p> <p>N° 3. Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las caletas</p>	oportunidad de ejecución de éste.	Proyecto cumple con a, b y c.	20	
		Proyecto cumple con a y c ó b y c	10	
		Proyecto no cumple con c	0	
	<p>2. COHERENCIA Dice relación con la lógica interna del proyecto, esto es, que el desarrollo del plan y su justificación y tengan relación directa y sea consistente con los objetivos planteados.</p>	Criterio		Puntaje
			El desarrollo del plan y su justificación, tienen relación directa y son consistentes con los objetivos planteados.	20
			El desarrollo del plan y su justificación, tienen poca relación y consistencia con los objetivos planteados.	15
			El desarrollo del plan y su justificación, no tienen relación con los objetivos planteados o no plantean objetivos.	0
	<p>3. IMPACTO Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de la organización postulante</p>	Criterio		Puntaje
			El proyecto beneficia a la totalidad de la organización.	20
			El proyecto beneficia al menos al 50% de la organización.	10
			El proyecto beneficia a menos del 50 % de la organización.	5
	<p>4. RESULTADO Dice relación con que el proyecto permita visibilizar mejoras y desarrollo de la Organización.</p>	Criterio		Puntaje
			El proyecto permite visibilizar mejoras y desarrollo en la organización.	20
			El proyecto permite visibilizar desarrollo en la organización.	15
			El proyecto permite visibilizar mejoras en la organización.	10
			El proyecto no permite visibilizar mejoras y desarrollo en la organización.	0
	<p>5. INVERSIÓN SOLICITADA Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.</p>	Criterio		Puntaje
			El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20
			El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero no al monto expresado en la postulación.	10
			El proyecto no se ajusta a valores de mercado, pero si el monto expresado en la postulación.	5

		El proyecto no se ajusta a valores del monto expresado en la postulación.	0
	6. COMUNA EN ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Dice relación con que la Organización pertenece a una comuna en zona de recuperación ambiental (PUCHUNCAVI, QUINTERO Y CONCON)	Criterio	Puntaje
		La Organización pertenece a una comuna en zona de recuperación ambiental	20
	7. COMPOSICIÓN DE GÉNERO Composición de Género de la Organización (50%) Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)	Criterio	Puntaje
		Organización con más del 50% de socias mujeres.	20
		Organización con menos del 50% de socias mujeres.	10
		Criterio Directiva Organización	Puntaje
		Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.	20
		Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres.	10
		Directiva compuesta por una mujer.	5

NOTA 12: En los Factores de Evaluación N° 6 Y N° 7, las Organizaciones que no pertenecen a una comuna en zona de recuperación ambiental o que no poseen mujeres dentro de sus socias inscritas en el ROA, NO suman puntaje.

NOTA 13: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 1 **"Pertinencia"** o en el Factor de Evaluación N° 5 **"Inversión solicitada"**.

NOTA 14: Para los efectos de evaluar los Factores N° 3 **"Impacto"** y N° 7 **"Composición de Género"**, se verificará la cantidad y género de los/as socios/as inscritos/as en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA y se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada.

NOTA 15: Para el caso de postulaciones de la modalidad Organizacional presentadas por Acuicultores/as de Pequeña Escala, se aplicará la misma tabla anterior, con exclusión de los



Factores de Impacto y Género, traspasando los porcentajes de ponderación al Factor de Evaluación N° 1 PERTINENCIA (40%).

NOTA 16 REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el Factor de Evaluación N°1 **"Pertinencia"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el Factor de Evaluación N°2 **"Coherencia"**, si aún persistiera la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación.

Matriz de Ponderación COBERTURAS:

- Cobertura N° 2: Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca.
- Cobertura N° 4: Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit)
- Cobertura N° 5: Postulación Zona Insular Valparaíso: Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit).

FACTORES DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Beneficios anteriores	35%
2. Impacto	25%
3. Inversión solicitada	10%
4. Comuna en zona de recuperación ambiental	20%
5. Composición de género	10%
TOTAL	100%

COBERTURA	FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN	
N°2. Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca	1. BENEFICIOS ANTERIORES Dice relación con que la Organización haya sido beneficiaria en Concursos Regionales INDESPA del presente Convenio entre los años 2021 y 2022.	criterio	Puntaje
		la Organización no ha sido beneficiaria en los años 2021 ni 2022	20
		la Organización ha sido beneficiaria en el 2021 o en el 2022	10
	la Organización ha sido beneficiaria en los años 2021 y 2022.	5	
	2. IMPACTO Dice relación con la circunstancia de que el proyecto posea un alcance total dentro de	criterio	Puntaje
		El proyecto beneficia a la totalidad de la organización.	20
El proyecto beneficia al menos al 50% de la organización.		10	

<p>N°4. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit)</p> <p>N°5. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit) Cobertura Especial Zona Insular Valparaíso</p>	la organización postulante	El proyecto beneficia a menos del 50 % de la organización.	5	
	<p>3. INVERSIÓN SOLICITADA</p> <p>Dice relación con que si el proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.</p>	Criterio	Puntaje	
		El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.	20	
		El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero no al monto expresado en la postulación.	10	
		El proyecto no se ajusta a valores de mercado, pero si el monto expresado en la postulación.	5	
		El proyecto no se ajusta a valores del monto expresado en la postulación.	0	
	<p>4. COMUNA EN ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL</p> <p>Dice relación con que la Organización pertenece a una comuna en zona de recuperación ambiental (PUCHUNCAVI, QUINTERO Y CONCON)</p>	Criterio	Puntaje	
		La Organización pertenece a una comuna en zona de recuperación ambiental	20	
		<p>5. COMPOSICIÓN DE GÉNERO</p> <p>Composición de Género de la Organización (50%)</p> <p>Composición de Género de la Directiva de la Organización (50%)</p>	Criterio	Puntaje
			Organización con más del 50% de socias mujeres.	20
Organización con menos del 50% de socias mujeres.			10	
Criterio Directiva Organización			Puntaje	
Directiva compuesta en su totalidad por mujeres.			20	
Directiva compuesta en al menos un 50% por mujeres.			10	
Directiva compuesta por una mujer.	5			

NOTA 17: Las Organizaciones que no poseen mujeres dentro de sus socias inscritas en el ROA, NO suman puntaje.

NOTA 18: No avanzarán a la siguiente etapa, aquellas postulaciones organizacionales que obtengan puntaje 0 (cero) en el Factor de Evaluación N° 3 **"Inversión solicitada"**.



NOTA 19: Para los efectos de evaluar el Factor N° 2 **"Impacto"**, se estará a lo declarado por el/la Representante Legal de la Organización, en su declaración jurada simple (Ver: **ANEXO 2y 2A**) y en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

NOTA 20: Para los efectos de evaluar el Factor N° 5 **"Composición de Género"**, se verificará la participación de las personas inscritas con cargo de dirigentes en los respectivos Certificados de Vigencia de cada Organización asociada.

NOTA 21: Para el caso de postulaciones de la Cobertura N°5 Postulación Zona Insular Valparaíso: Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit), se aplicará la misma tabla anterior, con exclusión del Factor de Evaluación N°4 **COMUNA EN ZONA DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL** traspasando el porcentaje de ponderación al Factor de Evaluación N°1 BENEFICIOS ANTERIORES (55%).

NOTA 22: Todas las personas beneficiarias deberán estar vigentes y activas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), a la fecha de cierre del período de postulación. Esta información será verificada de forma interna y coordinada por INDESPA.

NOTA 23: Para el caso de postulaciones de la modalidad Organizacional presentadas por Acuicultores/as de Pequeña Escala, se aplicará la misma tabla anterior, con exclusión de los Factores de Impacto y Género traspasando los porcentajes de ponderación al Factor de Evaluación N°1 de BENEFICIOS ANTERIORES (70%).

NOTA 24: REGLA DE DESEMPATE: En caso de que dos o más postulaciones obtengan el mismo puntaje, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el Factor de Evaluación N°1 **"Beneficios anteriores"**. En caso de persistir la igualdad, se priorizará la selección de la postulación que obtenga el mayor puntaje en el Factor de Evaluación N°2 **"Impacto"**, si aún persistiera la igualdad, se priorizará por antigüedad en el Registro de Organizaciones Artesanales (ROA) a cargo del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).

14. SELECCIÓN

Una vez que el Comité Público haya realizado el proceso de evaluación técnica, se procederá a establecer la nómina jerarquizada de las iniciativas, de acuerdo con el puntaje obtenido, y conforme al cual se distribuirán los recursos hasta completar el total asignado para la ejecución del presente Concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité Público Regional levantará un Acta y procederá a fijar la nómina de Organizaciones que serán beneficiados/as en el Concurso. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas, además de aquellas que no podrán ser financiadas por disponibilidad presupuestaria. Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante resolución fundada de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios/as.



Serán financiados aquellas iniciativas de proyectos que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de ponderación establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, hasta completar íntegramente la asignación presupuestaria dispuesta para la ejecución del presente Concurso.

Previo a la entrega efectiva del beneficio que contempla esta modalidad de postulación, las Organizaciones seleccionadas deberán acompañar la siguiente documentación y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato establecido en las presentes Bases (ver ANEXO 3). **EXCEPTO** si postuló a la COBERTURA N°2 de *RECAMBIO DE EQUIPAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA PRODUCTIVA QUE NO GENERE UN AUMENTO DEL ESFUERZO DE PESCA* ó COBERTURAS N°4 y N°5 *SEGURIDAD EN LA FAENA DE PESCA (EQUIPAMIENTO Y KIT)*, ya que es requisito de Admisibilidad Administrativa (Numeral 11, letra d) de las presentes Bases de Procedimiento).
- b) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
 - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para Organizaciones obligadas a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
 - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (ver formato en ANEXO 4).
- c) Se deberá acompañar copia simple y actualizada de los Estatutos de la Organización postulante, de forma completa y legible.
- d) Toda Organización de Pescadores/as Artesanales seleccionada, deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, www.registro19862.cl de conformidad a la Ley N° 19.862 y su Reglamento.
- e) Respecto de aquellos/as postulantes que resulten seleccionados/as en modalidad organizacional que tengan la rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante, ello, para la entrega final del beneficio, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de **15 días corridos** contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no subsanar las observaciones pendientes dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (*Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas*).



15. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: www.indespa.cl.

16. APORTES

El presente Concurso Regional 2023 NO contempla la entrega de aportes propios por parte de los/as postulantes seleccionados/as.

17. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponderá a la Subdirección de Fomento y Desarrollo del Indespa o a algún representante del Gobierno Regional de Valparaíso, la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso de convocatoria regional, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a los respectivos beneficiarios/as.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas a los/as beneficiarios/as en terreno o en gabinete, entre otras. De igual manera, el Indespa y/o el Gobierno Regional de Valparaíso podrán realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario/a respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de los/as beneficiarios/as en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

18. RENUNCIA, MUERTE Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO

Los y las postulantes que hayan resultado seleccionados/as como beneficiarios/as del presente Concurso Regional año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.

Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el/la postulante seleccionado/a como beneficiario/a comunique por escrito a INDESPA su intención de no acceder al beneficio que se le haya asignado.



Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

1. El o la beneficiario/a que habiendo sido establecido como tal teniendo deudas técnicas o financieras, no subsana o regulariza su situación dentro del plazo de **15 días corridos** desde la notificación indicada en el Numeral 14 letra e) de las presentes Bases de Procedimiento.
2. El o la beneficiario/a a quien INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su postulación, y que en el plazo de **15 días corridos** no haya dado respuesta al requerimiento.

En caso de fallecimiento de un socio/a de la Organización postulante que haya resultado beneficiario/a, se seguirán las siguientes reglas:

- En el evento que INDESPA sea informado del fallecimiento de un/a socio/a de la Organización postulante/patrocinante, ocurrido antes de tramitarse el acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios/as, se solicitará a la Organización postulante que reemplace al socio/a fallecido/a por un nuevo socio/a, lo que deberá ser formalizado mediante la entrega de un Acta de Asamblea en la cual se indique el nombre completo, RUT, RPA del nuevo socio/a y el beneficio que se le asignará en reemplazo del/la fallecido/a.
- En el caso de que INDESPA sea informado del fallecimiento de un socio/a beneficiario/a, ocurrido en el tiempo que medie entre la dictación del acto administrativo que aprueba la nómina de beneficiarios y antes de la entrega material del beneficio, la Organización beneficiaria podrá reemplazar al/la beneficiario/a fallecido/a, debiendo adjuntar un Acta de Asamblea con expresa indicación del nombre completo, RUT, RPA del/la reemplazante y el beneficio que se le asignará al nuevo/a socio/a beneficiario/a.

En ambos casos, se exigirá como condición obligatoria para la entrega del beneficio a los/as nuevos/as socios/as beneficiarios/as, el debido cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Procedimiento, según la cobertura respectiva.

19. CONSIDERACIONES FINALES

- a) El Comité Público estará conformado por Secretario/a Regional Ministerial de Economía de la Región de Valparaíso, que lo preside; Directora/a Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Valparaíso, O'Higgins y Maule o quien delegue; representante del Gobierno Regional; Directora/a Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, o quien delegue; y dos representantes del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.
- b) Los/as socios/as beneficiarios/as de proyecto organizacional (en caso de que no beneficie a toda la Organización), deben permanecer inscritos en el ROA de la Organización seleccionada durante todo el proceso del Concurso, y hasta la total ejecución del Proyecto.



En caso de que algún beneficiario/a se desafilie o que por cualquier otro motivo deje de pertenecer a la Organización beneficiaria, ésta deberá entregar a INDESPA un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA. Igualmente, en caso de que algún miembro de la Organización no desee participar de la ejecución del proyecto éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización al INDESPA, debiendo, además, entregar un Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización que se encuentre inscrito y vigente en el ROA.



- c) De igual modo, en caso de que algún miembro de la Organización NO desee participar de la ejecución del proyecto, éste deberá entregar una carta de renuncia, la cual deberá ser remitida por la Organización a INDESPA, debiendo, además, entregar Acta de Asamblea en la que se acuerde traspasar ese beneficio a otro miembro de la Organización seleccionada, que se encuentre inscrito/a y vigente en el ROA, y siempre que cumpla todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Concurso.
- d) Toda organización postulante seleccionada como beneficiaria del presente Concurso debe encontrarse sin rendición de cuentas pendiente, respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), **al momento de la entrega de recursos.** *(Aplica artículo 18 de Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).*
- e) Los/as beneficiarios/as de proyectos serán siempre responsables del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del Programa Regional. El mal uso de los recursos públicos otorgados podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- f) En caso de ser requerido, los/as beneficiarios/as del presente Concurso deberán suscribir un **instrumento de garantía (Pagaré)**, ante notario en favor de INDESPA, el cual deberá ser firmado por quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos Sociales, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- g) En caso de ser requerido, será obligatorio que los/as beneficiarios/as del Programa faciliten al INDESPA información necesaria para levantar una **Ficha de Línea Base** a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- h) Se deja expresa constancia que el presente Concurso 2023 NO financia:
 - Embarcaciones artesanales y de turismo.
 - Vehículos refrigerados para transporte de productos pesqueros (furgones y camiones).
 - Vehículos sin fines productivos y/o comerciales.
 - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
 - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.



- Artes y aparejos de pesca.
- Show o espectáculos artísticos y permisos asociados a estos.
- Sedes sociales.
- Motores fuera de borda y estacionarios.
- Otros equipamientos no vinculados con las presentes Bases de Concurso.

20. ANEXOS

ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN ORGANIZACIONAL

 INDESPA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Gobierno de Chile	CONCURSO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA REGIÓN DE VALPARAÍSO", Código BIP 40030143-0"	 Gobierno Regional Región de Valparaíso
	FECHA:	

1. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. Antecedentes Generales de la Organización	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
RUT ORGANIZACIÓN:	
ROA ORGANIZACIÓN:	
NÚMERO DE SOCIOS (SEGÚN ROA):	Nº MUJERES:
	Nº HOMBRES:
CALETA:	
PROVINCIA	
COMUNA:	
DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO PARA NOTIFICACIONES Y PAGO):	
1.2. Antecedentes Bancarios de la Organización para registro de pago del beneficio	
NOMBRE BANCO:	
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	
TIPO DE CUENTA BANCARIA DE LA ORGANIZACIÓN:	

1.3. Antecedentes de la Directiva de la Organización

	NOMBRE	R.U.T.	TELÉFONO
Presidente(a):			
Secretario(a):			
Tesorero(a):			

2. COBERTURAS DEL CONCURSO

COBERTURA	MARCAR CON X
1. Diversificación productiva (Encadenamiento productivo, diversificación extractiva)	
2. Recambio de equipamiento para el mejoramiento de la eficiencia productiva que no genere un aumento del esfuerzo de pesca	
3. Infraestructura e implementación de equipamiento para fines de seguridad de las caletas	
4. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit)	
5. Seguridad en la faena de pesca (equipamiento y kit) Cobertura especial zona insular Valparaíso	

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONTESTAR A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿CUÁL ES LA PROBLEMÁTICA QUE SE QUIERE RESOLVER?

¿CÓMO PRETENDE RESOLVER ESTA PROBLEMÁTICA?

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

SEÑALAR OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1.-

2.-

5. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR EL IVA (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

Se requiere que su Organización aporte la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando los costos asociados a la compra de un bien o un servicio (equipos, sistemas de cultivo y/o repoblamiento, capacitaciones, asesorías, etc.), y también estimar e incorporar otros costos asociados a la ejecución del proyecto (ej.: fletes, obtención de permisos sectoriales, pago de licencias, etc.).

Nº	ÍTEM DE INVERSIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL, APOORTE SOLICITADO (IVA INCLUIDO)
1.-	Operación			
2.-	Personal			
3.-	Inversión			



TOTAL			
--------------	--	--	--

ANEXO 2: EJEMPLO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo.....
.....cédula nacional de identidad y RUT
N°....., Presidente y Representante legal de la Organización de Pescadores
Artesanales denominada
....., vengo en declarar
bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, Código BIP 40030143-0", en la **COBERTURA DE (INDICAR SÓLO 1: Seguridad en la faena de pesca, equipamiento y kit ó recambio de equipamiento)** mediante la presentación del Proyecto denominado: *(Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación)*.....
.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

En la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir las responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.

A continuación, (ó Excel ANEXO 2A) se individualiza con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización que serán beneficiarios del proyecto postulado *(entregar listado en formato digital Word o Excel)*:



Nombre:

RUT: -----

Firma: -----

Fecha: -----



LISTA DE BENEFICIARIOS

A continuación, se indica con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización: (**NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido**).

N°	NOMBRE Y APELLIDO	R.U.T.	N° RPA	Categoría RPA	BENEFICIO ASIGNADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

19					
20					
21					
22					

ANEXO 2A

LISTA DIGITAL

DECLARACIÓN LISTA DE BENEFICIARIOS

A continuación, se indica con nombre completo, R.U.T., N° RPA, categoría RPA, beneficio que se le asignará a los socios de la Organización: (**NOTA: Agregar número de beneficiarios según lo requerido**).

N°	NOMBRE Y APELLIDO	R.U.T.	N° RPA	Categoría RPA (armador, pescador, buzo, recolector)	BENEFICIO ASIGNADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					



12					
13					
14					

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por medio del presente instrumento, Yo,
, cédula nacional de identidad y RUT N°
, en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Pescadores/a
 Artesanales denominada

 vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales, lo siguiente:

En la representación que me asiste, declaro nuestra intención de postular al **CONCURSO PÚBLICO REGIONAL AÑO 2023 "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO"**, Código BIP 40030143-0", mediante la presentación del Proyecto denominado: (Nombre del Proyecto Textual según Ficha de Postulación):.....

Declaro además que la Directiva de esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los instrumentos de garantía que se requieran en favor del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, y para administrar los recursos, bienes o servicios que pueda llegar a recibir en caso de resultar beneficiaria.

Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, durante el proceso de postulación de tipo organizacional al referido Concurso Público Regional Año 2023, es completamente fidedigna y actual. Declaro, asimismo, que la postulación organizacional presentada a nombre de la Organización que represento ha sido efectuada respetando la voluntad colectiva de los asociados, y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera íntegra.

Por último, en la representación legal que me asiste, esta Organización se compromete y asume enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino, mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución de dicho Programa Regional, y manifestando saber que en caso de un mal uso de los recursos



3º.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHÍVESE.


MARÍA ALEJANDRA ARELLANO MOLINA
Directora Ejecutiva (S)



Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal
y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.